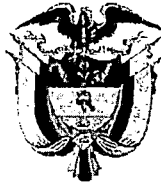


472

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Ejecutivo 11001-40-03-036-2018-01068-00.

Como quiera la liquidadora no allegó el proyecto de adjudicación, no es posible adelantar la diligencia programada para el cuatro (4) de noviembre de 2020, por lo tanto, se dispone requerir a la liquidadora para que en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, allegue el respectivo proyecto de adjudicación, de acuerdo con lo ordenado en auto anterior.

Así mismo, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 570 del Código General del Proceso, para el 02 DE DICIEMBRE, a las 02: 00 P.M.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario